**DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS**
**FECHA: 10 de septiembre de 2026**

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**:

El suscrito rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA, teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa. Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros

Por lo anterior expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo, y funcionamiento de la institución.

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:**

INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto de: **Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de redes sanitarias y aguas lluvias de la Institución Educativa República de Argentina, mediante la ejecución de actividades de limpieza, desobstrucción, adecuación, reparación y mantenimiento de registros sanitarios y canales de aguas lluvias, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, facilitar la correcta evacuación de aguas residuales y lluvias, prevenir obstrucciones, reboses y acumulación de residuos, y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionamiento de la infraestructura institucional.** según el siguiente detalle:

| **DESCRIPCION DEL ARTICULO** | **CANTIDAD** |
|---|---|
| Mantenimiento de dos (2) registros de aguas sanitarias ubicados en los patios exteriores, incluyendo el levantamiento de dos (2) hileras de bloque No. 4 que sean necesarias para acceder a los registros, así como el correspondiente repello interior y exterior y la adecuación del área intervenida, garantizando su correcta terminación y funcionamiento. | 1 |
| Mantenimiento de cuatro (4) registros de aguas sanitarias ubicados en el patio exterior, incluyendo la limpieza y desobstrucción mediante el uso de sondas, retiro de material, residuos y elementos que puedan afectar el adecuado flujo de las aguas sanitarias, dejando los registros en condiciones apropiadas de operación | 1 |

| | |
|---|---|
| Mantenimiento y limpieza de aproximadamente treinta (30) metros lineales del canal de aguas lluvias que atraviesa el patio de la Institución Educativa, incluyendo el retiro de escombros, plásticos, basura, sedimentos y demás elementos que obstruyan o dificulten la circulación y evacuación de las aguas lluvias, así como la disposición adecuada de los residuos resultantes de las actividades de mantenimiento | 1 |

**IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC**

| CODIGO CLASE | CODIGO PRODUCTO | Descripción |
|---|---|---|
| 721015 | 72101509 | Servicio de mantenimiento de sistemas de fontanería. |

**PLAZO**: 08 días después de la selección de la oferta ganadora

**FORMA DE PAGO**: La entidad cancelará el 100% al contratista del valor del contrato previa entrega del objeto contractual a plena satisfacción del contratante y la presentación de las respectivas facturas originales.

**LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO VILLA ROSITA MZA 18 A LOTE 01

**FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.**

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5,

6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

**GARANTIAS**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de redes sanitarias y aguas lluvias de la Institución Educativa República de Argentina, mediante la ejecución de actividades de limpieza, desobstrucción, adecuación, reparación y mantenimiento de registros sanitarios y canales de aguas lluvias, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, facilitar la correcta evacuación de aguas residuales y lluvias, prevenir obstrucciones, reboses y acumulación de residuos, y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y funcionamiento de la infraestructura institucional

**1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO**

El contrato corresponde al sector de servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura hidráulica y sanitaria, específicamente a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes sanitarias y sistemas de evacuación de aguas lluvias.

Las actividades requeridas son de carácter esencialmente operativo y de mantenimiento, pues comprenden la limpieza, desobstrucción, retiro de residuos y sedimentos, intervención de registros sanitarios, reparación localizada de elementos constructivos y mantenimiento de canales de aguas lluvias. Estas actividades buscan conservar la infraestructura existente y garantizar su funcionamiento, sin que el objeto principal corresponda a la construcción de una nueva infraestructura.

El mercado está conformado principalmente por personas naturales con experiencia en mantenimiento de redes hidrosanitarias, plomería y drenajes, así como por micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a servicios de mantenimiento de instalaciones hidráulicas, sanitarias y de infraestructura.

La prestación del servicio requiere conocimientos y experiencia en redes sanitarias, sistemas de drenaje, limpieza y desobstrucción de tuberías y registros, manejo de herramientas y equipos de sondeo, reparación de elementos de mampostería y disposición adecuada de residuos. Por las características de las actividades, el contratista deberá contar con el personal, herramientas, equipos y elementos de protección necesarios para ejecutar los trabajos de manera segura y garantizar la correcta terminación de las intervenciones.

Desde el punto de vista de la demanda, las instituciones educativas requieren periódicamente este tipo de servicios para conservar en condiciones adecuadas sus sistemas de evacuación de aguas residuales y lluvias. El mantenimiento preventivo permite reducir el riesgo de obstrucciones, reboses, malos olores, acumulación de residuos, deterioro de la infraestructura y afectaciones a las condiciones de salubridad y seguridad de la comunidad educativa.

En cuanto a la oferta, existe disponibilidad de proveedores locales y regionales que

desarrollan actividades de mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, limpieza de registros, desobstrucción de tuberías, mantenimiento de canales y reparaciones menores de infraestructura. La contratación puede adelantarse mediante proveedores que acrediten experiencia relacionada con el objeto y que tengan capacidad técnica y operativa para atender las actividades requeridas.

Relación entre el objeto y las actividades

Actividades 1 y 2: corresponden directamente al mantenimiento preventivo y correctivo de registros y redes sanitarias, incluyendo acceso, limpieza, desobstrucción y reparación de elementos de mampostería.

Actividad 3: corresponde al mantenimiento y limpieza del sistema de evacuación de aguas lluvias, mediante el retiro de residuos, sedimentos y elementos que impidan el flujo normal del agua.

El retiro y disposición de los residuos generados forma parte integral de la ejecución del mantenimiento.

El alcance no está dirigido a ampliar o construir nuevas redes, sino a recuperar, conservar y garantizar el funcionamiento de la infraestructura existente.

Justificación de la necesidad

La Institución Educativa República de Argentina requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de sus redes sanitarias y sistemas de evacuación de aguas lluvias, debido a la necesidad de conservar estos elementos en condiciones adecuadas de funcionamiento.

La acumulación de residuos, sedimentos y otros materiales en los registros sanitarios y canales de aguas lluvias puede generar obstrucciones, reboses, malos olores, deterioro de la infraestructura y condiciones inadecuadas de salubridad. Por esta razón, resulta necesario realizar actividades periódicas de limpieza, desobstrucción, adecuación y reparación que permitan garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales y lluvias.

Las intervenciones previstas comprenden el mantenimiento de seis (6) registros sanitarios, incluyendo actividades de acceso, limpieza y desobstrucción, así como la limpieza y mantenimiento de aproximadamente treinta (30) metros lineales de canal de aguas lluvias. Estas actividades permitirán prevenir fallas en los sistemas de drenaje y contribuirán a conservar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y funcionamiento de la infraestructura educativa.

**RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO**

| NIVEL | RIESGO |
|---|---|
| **Medio** | Extensión ilimitada del plazo |
| **Alto** | Defectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias técnicas del personal que ejecuta las actividades de obra |
| **Medio** | Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecución de las actividades de obra. |
| **Bajo** | Hurto de materiales y equipos |
| **Bajo** | Insuficiente suministro de materiales |
| **Medio** | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista. |
| **Bajo** | Condiciones climáticas adversas (previsibles) |
| **Bajo** | Faltas en el manejo socioambiental de las obras. |

**El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.**

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

| COTIZACION 1 | VR CDP |
|---|---|
| **$ 1.894.804,00** | **$ 1.894.804,00** |

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **$ 1.894.804,00**. por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**.

**A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

## B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

## C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

**LUZ ELENA OCAMPO MADRID**
**Rectora Institución Educativa Republica De Argentina**